



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

### RESOLUCION 0300 DE 2022

( 02 de abril de 2022 )

“Por medio de la cual se ordena el cumplimiento de funciones en las oficinas de los Corregimientos de Cabrera y la Laguna”

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO  
En ejercicio de sus facultades legales y

#### C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modificó la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: “que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que mediante Resolución No. 0095 de 1 de febrero de 2022, se encargó a la Doctora ERIKA GERALDINE GONZALES, Corregidora de Cabrera, para que desempeñe las funciones en la Corregiduría de la Laguna, mientras dure la licencia de maternidad concedida a la Doctora ADRIANA MILENA RUALES ORDOÑEZ.

Que con la finalidad de no generar traumatismos en la prestación del servicio en la Corregiduría de la Laguna, se hace necesario que la Doctora ERIKA GERALDINE GONZALES y su ayudante, la Señora MARTHA MILENA PUERRES DIAZ, se trasladen a desempeñar las funciones correspondientes a dicha Corregiduría los días martes y jueves, en el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para la Corregidora y en el horario laboral comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m., para su ayudante.

Que la doctora ERIKA GERALDINE GONZALES y su ayudante, la Señora MARTHA MILENA PUERRES DIAZ seguirán cumpliendo sus funciones en la Corregiduría de Cabrera los días lunes, miércoles y viernes, en el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para la Corregidora y en el horario laboral comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m., para su ayudante.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

**RESOLUCION 0300 DE 2022**

( 02 de abril de 2022 )

**“Por medio de la cual se ordena el cumplimiento de funciones en las oficinas de los Corregimientos de Cabrera y la Laguna”**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO.-** ORDENAR a la funcionaria ERIKA GERALDINE GONZALES, para que cumpla las funciones en la Corregiduría de la Laguna los días martes y jueves en el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., hasta tanto se termine la licencia de maternidad concedida a la Doctora ADRIANA MILENA RUALES ORDOÑEZ.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR a la funcionaria MARTHA MILENA PUERRES DIAZ, quien se desempeña como ayudante de la Corregiduría de Cabrera, para que cumpla sus funciones en la Corregiduría de la Laguna, los días martes y jueves en el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m., por lo anteriormente expuesto.
- ARTÍCULO TERCERO.-** ORDENAR a las funcionarias ERIKA GERALDINE GONZALES y MARTHA MILENA PUERRES DIAZ, para que los días lunes, miércoles y viernes, desempeñen sus funciones en la Corregiduría de Cabrera, en el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., para la Corregidora y en el horario laboral comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m., para su ayudante.
- ARTÍCULO CUARTO.-** A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de las Corregiduría de Cabrera y la Laguna, se informará a la comunidad los horarios de atención al público, resueltos en el presente acto administrativo.
- ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del mes de abril de 2022

DAYRA LUJÁN PALADINES UNIGARRO  
Subsecretaría de Talento Humano